



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL
CAUCA**

AUTO DE TRÁMITE
PROCESO RADICADO 2021-02030-00
Ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se deja constancia que el día 07 de abril de 2022 a las 02:30 de la tarde, se surtió la audiencia de Pruebas y calificación con la defensora de oficio designada y la Procuradora 67 en lo judicial II, para asunto penales; diligencia que se suspendió debido a que una vez se recibió en la misma calenda el expediente penal objeto de la compulsión de copias, se pudo verificar que el Dr. JUAN CARLOS PEREA gozaba de una dirección electrónica y domicilio profesional que el despacho desconocía y que aún no se le había notificado a dichas direcciones; sin embargo y observadas las piezas procesales de esta investigación disciplinaria, se pudo constatar que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el **Auto de fecha 29 de marzo de 2022**, para surtir el edicto emplazatorio consagrado en el inciso 3 artículo 104 de la Ley 1123 de 2007; en consecuencia se hace necesario dar cumplimiento a dicha orden a fin de garantizar el derecho a la defensa y contradicción del abogado PEREA, en razón a lo anterior se **ORDENA:**

PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO, a la orden surtida en el AUTO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2022.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, realizar de inmediato el trámite correspondiente.

TERCERO: COMUNIQUESE esta decisión de la manera más expedita a todos los intervinientes.

CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
Magistrado

Firmado Por:

Luis Hernando Castillo Restrepo
Magistrado
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**603bbcd94f28df8842c9a6efb95af3e02f3bf67f430cb1cccf3ecad24
cdc93bf**

Documento generado en 08/04/2022 11:28:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>